



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MDM/A

Mórope, 23 de abril del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

El Informe N° 020-2025-OPyM-OGPyP/MDM, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 0541-2025-MDM/OGPyP/DMRG, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 100-2025-MDM-OGAJ/VEMP, de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 0068-2025-GM/MDM, emitido por el Gerente Municipal, Memorando N° 163-2025/MDM/A, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada ley abre un espacio para la participación ciudadana, estableciendo que todas las municipalidades provinciales y distritales deben conformar los Consejos de Coordinación Local (CCL), como espacio de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil;

Que, el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, que estará integrado por el alcalde distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función al teniente alcalde y los regidores (...);

Que, con relación a los representantes de la Sociedad Civil, estos son elegidos democráticamente por un periodo de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 03(tres) años de actividad institucional comprobada;

Que, mediante Ordenanza Municipal 012-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, se regula el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Morrope, estableciendo que el Comité Electoral conduce y desarrolla el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Morrope para el periodo 2025-2026;

Que, mediante Acta de Proclamación de fecha 20 de marzo del 2025, el comité electoral proclama a los ciudadanos electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2025-2026;

Que, mediante informe N° 020-2025-OPyM-OGPyP/MDM, de fecha 25 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización solicita reconocer a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Morrope, periodo 2025-2026;

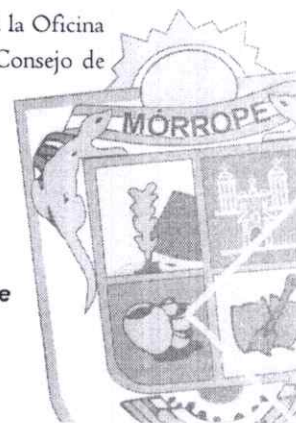
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

✉ Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, mediante, Informe Legal N° 100-2025-MDM-OGAJ/VEMP, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el Reconocimiento a los miembros electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque – CCL 2025-2026;

Que, de las consideraciones antes expuestas, y estando a lo advertido por la Ordenanza Municipal N° 012-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Morrope, corresponde emitir el acto administrativo que resuelva reconocer a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de Morrope para el periodo 2025-2026;

Que, mediante memorando N° I63-2025-MDM/A de fecha 21 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de disponer se emita el Acto Resolutivo que reconozca a los miembros electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque – CCLD 2025;

Que, la suscrita como titular del pliego municipal tiene en cuenta que, uno de los principios que regula la administración pública, corresponde al “principio de responsabilidad de la administración pública”, el cual implica que el Estado y las entidades públicas son responsables de los actos cometidos por sus empleados. El artículo IV, numeral 1.18 del TUO de la Ley 27444, describe el principio de responsabilidad en los siguientes términos: “la autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico”. De ahí que, los funcionarios, servidores públicos y las entidades públicas, son directamente responsables, de acuerdo con las leyes penales, civiles y administrativas, por los actos cometidos en violación de derechos. Este principio nos dice que determinados sujetos que desarrollan su actividad en una determinada oficina deben dar cuenta de su actividad porque son solidariamente responsables con la Administración Pública por los actos realizados; siendo ello así y, en concordancia con el principio de especialidad la suscrita expide este acto administrativo teniendo en cuenta tanto el análisis técnico, justificación técnica y verificación normativa efectuada por las áreas competentes que conocer sobre el proceso constructivo de la ejecución del proyecto de inversión pública, materia del presente, (subrayado y negrita, es nuestra).

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Morrope, para el periodo 2025-2026, siendo los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
DAMIAN SANTAMARIA ALEZANDER	40791512
DIAZ DAMIAN EUFEMIA MARILU	41703627
PISCOYA TEJADA JOSE MERCEDES	16727823
FARROÑAN CAJUSOL JULIA ELIZABETH	77039667
SANTISTEBAN DAMIAN SANTOS	17626380
SIESQUEN VIDAURRE JAIME JAVIER	77248024

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

“Una morropana
al servicio de su pueblo”

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📱 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y a los representantes de la Sociedad Civil, el estricto cumplimiento de la presente Resolución y fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales que, han intervenido en la revisión y análisis técnico y legal que, componen los informes sustentatorios son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Sra. Jessica Murillo Santisteban
ALCALDESA



Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📱 Municipalidad Distrital de Morrope

